



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **078**
Proceso : Incumplimiento de Contrato
Demandante (s) : Yolanda Gutiérrez de Jaramillo
Demandado (s) : Pedro Nel Gallo Echeverry
Demandado (s) : Aura María Jojoa Munera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00053-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto las partes conciliaron sus diferencias mediante audiencia 6 de septiembre de 2022 donde se dispuso la terminación y archivo de este asunto y mediante auto de 29 de noviembre de 2022 se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, supeditadas al cumplimiento de lo conciliado, y la señora Yolanda Gutiérrez Jaramillo como demandante allego escrito electrónicamente informando el cumplimiento del acuerdo por parte del señor Pedro Nel Gallo Echeverry y Aura María Jojoa Munera, estima el Despacho precedente ordenarle a secretaria que se libre el oficio a la Cámara de Comercio de Cartago para que se cristalice el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de demanda sobre los establecimientos comerciales propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660c1c21fef927e615e1d208c5c7c92d16a653a9ae4bbff14a8d660cd0c782d7**

Documento generado en 18/01/2023 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>